



CONTRATO 106/2016

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE DIVERSO EQUIPO INFORMÁTICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO GUSTAVO MANUEL ORTÍZ GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA FRIDMAY, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO PABLO ANTONIO CHICO LÓPEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

##### 1.- DECLARA "EL ESTADO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

1.1.- QUE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 40, 41, 42 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 FRACCIONES XV INCISO A) Y XXXI Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, 1, 2, 12 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; CAMPECHE ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, CUYA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA SE ENCUENTRA CONFORMADA POR LAS DEPENDENCIAS QUE LO INTEGRAN, ESTANDO FACULTADOS SUS TITULARES PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE SUSCRIBAN CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMAS ACTOS JURIDICOS CON LA FEDERACIÓN, CON LOS OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD Y CON PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

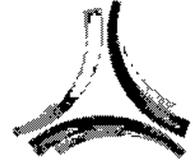
1.2.- QUE EL INGENIERO GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZÁLEZ, COMPARECE EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL EJECUTIVO ESTATAL EL DIA 03 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y ESTA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO SEGÚN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 4, 16 FRACCIÓN III Y 23 FRACCIONES X, XI Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

1.3.- QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO FGE/DFG/2032/2016 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2016, LA LIC. LAURA LUNA GARCIA, VICE FISCAL GENERAL ADJUNTA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, SOLICITO LA ADQUISICIÓN DE DIVERSO EQUIPO INFORMÁTICO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACION, PARA DESTINARSE A DICHA DEPENDENCIA.

1.4.- QUE APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 3º, 18, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN III Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-904015996-E9-2016.

1.5. QUE LA EROGACION DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN SE ENCUENTRA PREVISTA Y SERÁ CUBIERTA CON LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FIDEICOMISO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EJERCICIO FISCAL 2014, DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: MISMO QUE SE DESGLOSAN EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO: EQUIPAMIENTO PARA EL ÁREA DE DETENCIÓN Y MEDIOS ALTERNOS (PGJ) CHAMPOTÓN CAMP-07-2014-5KT; EQUIPAMIENTO PARA EL ÁREA DE DETENCIÓN Y MEDIOS ALTERNOS (PGJ) (ESCARCEGA) CAMP-08-2014-5KT; EQUIPAMIENTO PARA EL ÁREA DE DETENCIÓN Y MEDIOS ALTERNOS (PGJ) (CALKINI) CAMP-09-2014-5KT; EQUIPAMIENTO PARA EL ÁREA DE DETENCIÓN Y MEDIOS ALTERNOS (PGJ) (TENABO) CAMP-10-2014-5KT; EQUIPAMIENTO PARA EL ÁREA DE DETENCIÓN Y MEDIOS ALTERNOS (PGJ) (HOPELCHEN); CAMP-11-2014-5KT; EQUIPAMIENTO PARA EL ÁREA DE DETENCIÓN Y MEDIOS ALTERNOS (PGJ) (CANDELARIA) CAMP-12-2014-5KT; EQUIPAMIENTO PARA EL ÁREA DE DETENCIÓN Y MEDIOS ALTERNOS (PGJ) (CALAKMUL) CAMP-13-2014-5KT.

1.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 8 S/N ENTRE CALLE 61 Y CIRCUITO BALUARTES, COLONIA CENTRO, C.P. 24000 DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.



**2.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:**

**2.1.-** SER UNA SOCIEDAD MERCANTIL, CONSTITUIDA BAJO LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 66,425 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2000, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS GONZALO ZERMEÑO MAEDA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO SESENTA Y CUATRO DEL DISTRITO FEDERAL POR AUSENCIA DE SU TITULAR EL LIC. ALFONSO ZERMEÑO INFANTE, INSCRITA BAJO EL FOLIO MERCANTIL No. 264012 DE FECHA 13 DE JULIO DE 2000, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE MÉXICO, D.F.

**2.2.-** QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL C. PABLO ANTONIO CHICO LOPEZ, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU PASAPORTE OFICIAL EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, CON NÚMERO [REDACTED] QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 66,425, DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2000, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS GONZALO ZERMEÑO MAEDA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO SESENTA Y CUATRO DEL DISTRITO FEDERAL POR AUSENCIA DE SU TITULAR EL LIC. ALFONSO ZERMEÑO INFANTE, DOCUMENTO QUE QUEDO INSCRITO BAJO EL FOLIO MERCANTIL No. 264012 DE FECHA 13 DE JULIO DE 2000, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE MEXICO, D.F.

**2.3.-** QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A PROVEER LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO.

**2.4.-** QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**2.5.-** QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA AVENIDA UNIVERSIDAD, NÚMERO 461-102, COL. NARVARTE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, DISTRITO FEDERAL C.P. 03020, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

**2.6.-** QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: FRI-000628-2Q0.

**3.- DE AMBAS PARTES.**

**3.1.-** QUE EN VIRTUD DE LO DECLARADO ANTERIORMENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS ANTES INVOCADOS, ASÍ COMO POR LOS NUMERALES 11, 25, 26 FRACCIÓN I, 45, 46, 48, 49, 51, 53, 54, 55, 59, 60, 61, 63, 64 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2248, 2255, 2257, 2269, 2283, 2288, 2293 Y DEMÁS RELATIVOS Y CONCORDANTES DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2190 Y 2192 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, HAN DECIDIDO FORMALIZAR LA ADQUISICIÓN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO:** "EL ESTADO" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN:

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
7	PIEZA	MULTIFUNCIONAL: HP LASERJET PRO MFP, MODELO M426FDW (F6W15A) FUNCIONES IMPRESIÓN, COPIA, ESCANEADO Y FAX PANEL DE CONTROL PANTALLA GRÁFICA DE COLORES (CGD) TÁCTIL DE 3 PULGADAS (7.6 CM) CON APLICACIONES EMPRESARIALES 15 VELOCIDAD DE IMPRESION HASTA 40 PPM, CARTA (HASTA 38 PPM, A4); DOBLE CARA: HASTA 32 IPM, CARTA	\$ 6,078.90	\$ 42,552.30

VERSIÓN PÚBLICA.- Aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental en sesión de fecha once de abril de dos mil diecisiete, y que consiste en la eliminación de una palabra que corresponde al número de pasaporte, por tratarse de datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en los artículos 111 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y los numerales quincuagésimo sexto y quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

*[Handwritten signatures and marks]*



		(HASTA 30 IPM, A4) SALIDA DE LA PRIMERA PÁGINA DESDE EL MODO LISTA: TAN SOLO 5.4 SEGUNDOS, CARTA (TAN SOLO 5.6 SEGUNDOS, A4) DESDE EL MODO SUSPENSIÓN: TAN SOLO 7.4 SEGUNDOS, CARTA (TAN SOLO 8 SEGUNDOS, A4) SALIDA DE LA PRIMERA PAGINA DESDE EL MODO LISTA: TAN SOLO 6.8 SEGUNDOS, CARTA (TAN SOLO 7.2 SEGUNDOS, A4) DESDE EL MODO SUSPENSIÓN: TAN SOLO 9.1 SEGUNDOS, CARTA (TAN SOLO 9.7 SEGUNDOS, A4) RESOLUCION DE IMPRESIÓN NEGRO (PREDETERMINADO/ÓPTIMO): HP FASTRES 1200 NEGRO (LINEAS FINAS): HASTA 1200 X 1200 PPP RECURSOS DE IMPRESIÓN IMPRIMA DESDE UNA UNIDAD USB FORMATOS DE ARCHIVO: DOCUMENTOS DE MICROSOFT WORD AND POWERPOINT, PDF, JPG IMPRESIÓN A DOBLE CARA AUTOMÁTICA (ESTÁNDAR) CARACTERISTICAS DEL ESCANEEO VELOCIDAD DE ESCANEEO (CARTA Y A4) DOBLE CARA EN UNA ÚNICA PASADA: HASTA 47/30 IPM, NEGRO/COLOR TIPO Y TAMAÑO DE ESCANEEO CAMA PLANA (FLATBED): HASTA 8.5 X 11.7 PULG. (216 X 297 MM) ADF: HASTA 8.5 X 14 PULG. (216 X 356 MM) MÁXIMO; HASTA 4.88 X 4.88 CM (1.92 X 1.92 PULG.) MÍNIMO RESOLUCIÓN DE ESCANEEO HASTA 100X1200 PPP PROFUNDIDAD DE BITS 24 BITS NIVELES DE ESCALA DE GRIS 256 VERSIÓN DE TWAIN VERSIÓN 1.9 (SO HEREDADO); VERSIÓN 2.1 (WINDOWS 7 O POSTERIORES) MODO DE ENTRADA DE ESCANEEO JPEG, RAW (BMP), PNG, TIFF, PDF CARACTERISTICAS DE COPIADO VELOCIDAD DE COPIADO (NEGRO Y COLOR) 30 HASTA 40 COPIAS POR MINUTO (CPM) CARTA (HASTA 38 CPM, A4); DOBLE CARA: HASTA 32 CPM CARTA, (HASTA 30 CPM, A4) RESOLUCION DE COPIA TEXTO Y GRÁFICOS NEGROS/COLOR: HASTA 600 X 600 PPP CONFIGURACIÓN DE LA COPIADORA MÁS CLARO/OSCURO, DOBLE CARA; COPIA DE IDENTIFICACION Y OPTIMIZAR SOFTWARE COPIER SMART SOFTWARE COPIER SMART MAS: COPIA A DOBLE CARA EN UNA UNICA PASADA RECURSOS DEL FAX VELOCIDAD DEL FAX 3 SEGUNDOS POR PÁGINA, CARTA (33.6 Kbps MÁXIMO, A4) SOFTWARE FAX SMART COPIA DE SEGURIDAD DE MEMORIA PERMANENTE DE FAX, REDUCCION AUTOMATICA DE FAX, REMARCACION AUTOMÁTICA, ENVÍO RETRASADO, REENVÍO DE FAX, INTERFAZ TAM, SONDEO, BARRERA CONTRA FAXES NO DESEADOS, DETECCIÓN DE TONO DIFERENTE, ASISTENTE DE PÁGINA DE CUBIERTA, BLOQUEADOR DE FAXES, CÓDIGOS DE		
--	--	---	--	--



		<p>FACTURACIÓN, GUARDAR Y CARGAR, RECEPCIÓN DE SONDEO, INFORMES SOBRE ACTIVIDAD DE FAX, AJUSTE DEL PREFIJO DE MARCACION, IMPRIMIR REGISTRO DE FAXES, ASISTENTE DE CONFIGURACIÓN DE FAX DIGITAL, ASISTENTE DE CONFIGURACIÓN DE FAX, OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL FAX FAX COLOR, DIFUSIÓN A HASTA 119 LUGARES, MARCADO RÁPIDO (HASTA 120 NÚMEROS), MODO TELÉFONO, INTERFAZ DE PCENVIO DIGITAL "ESCANEADO A CORREO ELECTRÓNICO, ESCANEADO A LA NUBE, ESCANEADO A USB, ESCANEADO A CARPETA DE RED, BÚSQUEDA DE CORREO ELECTRÓNICO DE LDAP" PROCESADOR 1200 MHZ MEMORIA 256 MB CLASIFICACIÓN DE DURABILIDAD VOLUMEN MENSUAL DE PÁGINAS RECOMENDADO (RMPV): 31 750 PÁGINAS HASTA 4,000 PÁGINAS VOLUMEN MENSUAL RECOMENDADO DEL PÁGINAS ESCANEADAS (RMSV): 32 750 PÁGINAS HASTA 4,000 PAGINAS CICLO DE TRABAJO: 33 HASTA 80,000 PÁGINAS (CARTA/A4) ESPECIFICACIONES DE LOS MEDIOS CAPACIDADES DE ENTRADA BANDEJA 1: HASTA 100 HOJAS BANDEJA 2: HASTA 250 HOJAS BANDEJA 3 (OPCIONAL): HASTA 550 HOJAS ADF: HASTA 50 HOJAS CAPACIDAD DE SALIDA HASTA 150 HOJAS TAMAÑOS DE PAPEL BANDEJA 1: CARTA, LEGAL, EJECUTIVO, OFICIO (8.5 X 13 PULG.), 4X6 PULG.; 5X8 PULG., 10X15 PULG., DECLARACIÓN, SOBRE (N.º 10, MONARCH); A4, A5, A6, B5 (JIS), OFICIO (216 X 340 MM), 16K (195 X 270 MM), 16K (184 X 260 MM), 16K (197 X 273 MM), TARJETA POSTAL JAPONESA, POSTAL JAPONESA DOBLE GIRADA, A5-R, B6 (JIS), SOBRE (B5, C5, DL); PERSONALIZADO: 3 X 5 A 8.5 X 14 PULG. (76.2 X 127 A 215.9 X 355.6 MM) BANDEJA 2 Y BANDEJA 3 OPCIONAL: CARTA, LEGAL, EJECUTIVO, OFICIO (8.5 X 13 PULG.), 5X8 PULG., DECLARACIÓN; A4, A5, A6, B5 (JIS), OFICIO (216 X 340 MM), 16K (195 X 270 MM), 16K (184 X 260 MM), 16K (197 X 273 MM), A5-R, B6 (JIS); PERSONALIZADO: 4.13 X 5.85 A 8.5 X 14 PULG. (104.9 X 148.59 A 215.9 X 355.6 MM) DOBLE CARA: CARTA, LEGAL, OFICIO 8.5 X 13 PULG.; A4 ADF: CARTA, OFICIO; A4; PERSONALIZADO: 4X6 A 8.5 X 14 PULG. (102 X 152 A 216 X 355.6 MM) PESO DE LOS MEDIOS BANDEJA 1: 16 A 47 IB (60 A 175 G/M2) BANDEJA 2 Y BANDEJA 3 OPCIONAL: 16 A 32 IB (60 A 120 G/M2) UNIDAD DE IMPRESIÓN A DOBLE CARA OPCIONAL: 16 A 32 IB (60 A 120 G/M2) ADF: 16 A 24 IB (60 A 90 G/M2) TIPOS DE MEDIOS PAPEL (NORMAL, LIVIANO, PESADO, BOND, COLOR, MEMBRETE, PREIMPRESO, PREPERFORADO,</p>	
--	--	---	--



		<p>RECICLADO, RUGOSO), SOBRES, ETIQUETAS, TRANSPARENCIAS LENGUAJES DE IMPRESION PCL 5, PCL 6, EMULACIÓN DE POSTSCRIPT NIVEL 3, IMPRESIÓN DE PDF DIRECTA (V 1.7) URF, PCLM, PWG, OFFICE NATIVO. FUENTES 84 FUENTES TRUETYPE ESCALABLES CONECTIVIDAD USB 2.0 DE ALTA VELOCIDAD, USB HOST PARA ALMACENAMIENTO DE TRABAJOS, RED GIGABIT ETHERNET 10/100/1000T, CONEXIÓN INALÁMBRICA 802.11B/G/N,5 USB DE FÁCIL ACCESO IMPRESION MÓVIL IMPRESIÓN INALÁMBRICA DIRECTA, EPRINT, APPLE AIRPRINT, CERTIFICACION DE MOPRIA, GOOGLE CLOUD PRINT 2.0, APLICACIONES MÓVILES MÁS: IMPRESION POR TOQUE NFC RECURSOS DE RED MEDIANTE ETHERNET 10/100/1000 BASE-TX, GIGABIT INCORPORADA; ETHERNET CRUZADO AUTOMÁTICO; AUTENTICACIÓN MEDIANTE 802.IX, WI-FI. PROTOCOLOS DE RED MEDIANTE SOLUCIÓN DE CONEXION DE RED INCORPORADA: TCP/IP, IPV4, IPV6 IMPRESIÓN: TCP-IP PUERTO 9100 MODO DIRECTO, LPD (SOLO ADMITE COLAS SIN PROCESAR), IMPRESIÓN DE SERVICIOS WEB DETECCIÓN: SLP, BONJOUR, WEB SERVICES DISCOVERY CONFIGURACIÓN IP: IPV4 (BOOTP, DHCP, AUTOLP, MANUAL), IPV6 (ENLACE SIN ESTADO LOCAL Y A TRAVÉS DEL ENRUTADOR, CON ESTADO COMPLETO A TRAVÉS DE DHCPV6) ADMINISTRACIÓN: SNMPV1, HTTP, GOOGLE CLOUD PRINT 2.0 ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SERVIDOR WEB INCORPORADO: PROTECCIÓN CON CONTRASEÑA, NAVEGACIÓN SEGURA MEDIANTE SSL/TLS RED: ACTIVA Y DESACTIVA RECURSOS Y PUERTOS DE RED, CAMBIO DE CONTRASEÑA DE COMUNIDAD SNMPV1 Y SNMPV2 HP EPRINT: HTTPS CON VALIDACIÓN DE CERTIFICADO, AUTENTICACIÓN DE ACCESO BASICO HTTP, AUTENTICACIÓN SASL AUTENTICACIÓN Y AUTORIZACIÓN LDAP; FIREWALL Y ACL; SNMPV3, 802.1X, ARRANQUE SEGURO, AUTENTICACION MEDIANTE WEP, WPA/WPA2 PERSONAL, WPA2 ENTERPRISE; CIFRADO MEDIANTE AES O TKIP. DIMENSIONES (ANCHO X PROF. X ALTURA) MÍNIMAS: 16.5 X 15.3 X 12.7 PULG. (420 X 390 X 323 MM); MÁXIMAS: 16.9 X 25 X 12.8 PULG. (430 X 634 X 325 MM) PESO (CON CARTUCHOS) 28.35 IB (12.86 KG) IMPRESIÓN A DOBLE CARA SI, AUTOMÁTICO SOFTWARE INCLUIDO WINDOWS: INSTALADOR/DESINSTALADOR DE CONTROLADOR DE IMPRESION, DXP (EXPERIENCIA DE</p>		
--	--	--	--	--

*[Handwritten marks and signatures]*



CONTRATO 106/2016

		DISPOSITIVO), GUÍA PARA EL USUARIO, CAJA DE HERRAMIENTAS DE DISPOSITIVO, ESTUDIO DE MEJORA DE PRODUCTO, SEAN, CONTROLADORES DE ESCANEADO TWAIN Y WIA, ASISTENTE DE CONFIGURACIÓN DE ESCANEAR PARA CORREO ELECTRÓNICO, ASISTENTE DE INSTALACION DE ESCANEAR A CARPETA, ACTUALIZACIÓN, ASISTENCIA DE REGISTRO DE PRODUCTO. GARANTÍA "3 AÑOS DE GARANTÍA AVALADA POR POLIZA EMITIDA POR EL FABRICANTE."		
7	PIEZA	SCANNER DE ALTA VELOCIDAD: HP SCANJET PRO 3000 S2 (L2737A). REQUISITOS DEL SISTEMA "SISTEMA OPERATIVO WINDOWS SOPORTADO SISTEMA OPERATIVO MAC SOPORTADO" PUERTOS E INTERFACES INTERFAZ ESTÁNDAR USB 2.0 PESO Y DIMENSIONES PESO 2,3 KG ALTURA 16,4 CM ANCHO 28,5 CM PROFUNDIDAD 16,1 CM CAPACIDAD DE LA ENTRADA CAPACIDAD DEL ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS 50 HOJAS EXPLORACIÓN NIVELES EN ESCALA DE GRIS 256 TAMAÑO MÁXIMO DE ESCANEADO 215.9 X 864 MM RESOLUCIÓN ÓPTICA DE ESCÁNER 600 X 600 DPI ESCÁNER A COLOR, ESCANEADO DÚPLEX PROFUNDIDAD DE ENTRADA DE COLOR 48 BIT PROFUNDIDAD DE SALIDA DE COLOR 24 BIT VELOCIDAD DE ESCANEADO ADF (B/N, A4) 20 PPM VELOCIDAD DE ESCANEADO ADF (COLOR, A4) 20 PPM CONTROL DE ENERGIA CONSUMO ENERGÉTICO 11,6W TIPO DE FUENTE DE ALIMENTACION CORRIENTE ALTERNA VOLTAJE DE ENTRADA 100-240V CONSUMO DE ENERGIA (APAGADO) 0,4W CONSUMO DE ENERGIA (INACTIVO) 5,9W FRECUENCIA DE ENTRADA 50/60 HZ. DIRECCIÓN DE PAPEL TAMAÑO MÁXIMO DE ESCANEADO* (ADF) 215.9 X 864 MM TAMAÑO DE ESCANEADO ADF (MINIMO) *51 X 74 MM TIPOS DE MEDIA SOPORTADOS DE ESCANEADO SOBRES, PAPEL NORMAL TAMAÑO MÁXIMO DE PAPEL ISO A-SERIES A4, APROBACIONES REGULADORAS CERTIFICADO ENERGY STAR ENTREGABLE "ESCÁNER CON ALIMENTADOR DE HOJAS 1 CABLE USB DOCUMENTACIÓN Y SOFTWARE DEL ESCANER EN CD-ROM GUÍA DE INSTALACION, FOLLETO DE ASISTENCIA, TARJETA DE GARANTIA ADAPTADOR DE ALIMENTACIÓN CABLE DE ALIMENTACIÓN" GARANTÍA 3 AÑOS DE GARANTÍA AVALADA POR POLIZA EMITIDA POR EL FABRICANTE.	6,006.70	42,046.90
			<b>SUBTOTAL</b>	\$ 84,599.20
			<b>16% I.V.A</b>	\$ 13,535.87
			<b>TOTAL</b>	\$ 98,135.07



MISMOS QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR EN SU TOTALIDAD, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, CONVOCATORIA DE LA LICITACION, ASI COMO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS LEGALES APLICABLES.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:** EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ES DE: \$ 98,135.07 (SON: NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 07/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, PRECIO FIJO CON EL CUAL SE CONSIDERA SATISFECHO "EL PROVEEDOR".

**TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA ENTREGA DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, EN UN PLAZO MAXIMO DE 56 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DEL ANTICIPO.

**CUARTA.- PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:** PARA LOS CASOS EN QUE "EL PROVEEDOR" YA SEA POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA DEPENDENCIA, REQUIERA PRÓRROGA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ HACERLO DE CONOCIMIENTO DE "EL ESTADO" POR ESCRITO A MAS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL CONTRATO Y ADJUNTADO LA DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE LAS CAUSAS DEL RETRASO EN LA ENTREGA; LA PRÓRROGA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES DEBERA REALIZARSE DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y SE FORMALIZARÁ MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, EL CUAL DEBERÁN SUSCRIBIRLO LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

**QUINTA.- FORMA DE PAGO:** LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SEAN PAGADOS MEDIANTE LA ENTREGA DE UN 50% DE ANTICIPO Y SALDO CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES, A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" Y MEDIANTE FORMULACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, MISMAS QUE SERAN PRESENTADAS POR "EL PROVEEDOR" PARA SU REVISIÓN, AUTORIZACION Y PAGO EN LAS OFICINAS QUE LE INDIQUE "EL ESTADO", MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR".

**SEXTA.- REQUISITOS DE LA FACTURA:** ADEMÁS DE LOS DATOS FISCALES, LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES, SEÑALANDO MARCAS, MODELOS Y NUMEROS DE SERIES. LA SERIE PODRA SER DESGLOSADA EN UN ANEXO DIFERENTE A LA FACTURA, TRATANDOSE DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES QUE PARA SU FUNCIONAMIENTO REQUERIRÁN DE OTROS BIENES PARA SU CORRECTO DESEMPEÑO, SE DEBERAN DE ADJUNTAR EN EL ANEXO DE LA FACTURA, EL DESGLOSE DE CADA UNO DE ELLOS CON SUS SERIES CORRESPONDIENTES. EN LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA UN ANEXO DE FACTURA, ESTE DEBERA SER EMITIDO EN HOJA MEMBRETADA, HACIENDO REFERENCIA A LA FECHA Y NÚMERO DE FACTURA, NOMBRE Y FIRMA DE "EL PROVEEDOR" O REPRESENTANTE LEGAL INCLUYENDO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE (R.F.C.), PARA LA IDENTIFICACIÓN PLENA EN CASO DE FUTUROS RECLAMOS POR GARANTIA.

**SEPTIMA.- GARANTÍAS:** PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ GARANTÍA POR EL MONTO TOTAL DEL ANTICIPO Y POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, LAS CUALES DEBERAN FORMALIZARSE A TRAVÉS DE PÓLIZAS DE FIANZAS QUE DEBERAN CONTIENE ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LAS OTORQUE:

- QUE SEAN EXPEDIDAS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, TENIENDO UNA VIGENCIA HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO".
- QUE GARANTICEN LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO INSTRUMENTO CONTRACTUAL,
- QUE PARA SER CANCELADAS LAS FIANZAS SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA CONVOCANTE.
- QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA ACEPTE EXPRESA E INDEFECTIBLEMENTE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.
- QUE LAS FIANZAS CONTINUARÁN VIGENTES DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUEN PRORROGAS AL CUMPLIMIENTO DEL



**CONTRATO 106/2016**

CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME.

- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

**OCTAVA.- RECEPCION DE LOS BIENES:** LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERA TOTAL, CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL Y SE REALIZARÁ EN EL DOMICILIO QUE OCUPA LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SITA AVENIDA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, S/N, COLONIA SASCALUM, C.P. 24095, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE. RESERVÁNDOSE "EL ESTADO" EL DERECHO DE RECLAMAR EN CASO DE NO ESTAR SATISFECHO CON LA CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO O EN CASO DE QUE LOS BIENES ENTREGADOS NO TENGAN LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, ASÍ MISMO SI ESTOS NO SE ENTREGASEN EN EL PLAZO QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLECEN EN ESTE MISMO DOCUMENTO. EN LOS CASOS EN QUE "EL ESTADO" NO ESTE SATISFECHO CON LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR", "EL ESTADO" SE LO DARÁ A CONOCER A "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE OFICIO, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE DICHAS OBSERVACIONES EN UN TERMINO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES.

UNA VEZ ENTREGADOS LA TOTALIDAD DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" PROCEDERÁ A NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL ESTADO" PARA QUE ÉSTE, POR MEDIACIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE EN ESTE CASO LA **FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**, VERIFIQUE LOS BIENES ENTREGADOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y MODELOS CONTRATADOS. AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS BIENES, "EL ESTADO" PROCEDERÁ AL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS BIENES BAJO RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUIRENTE. UNA VEZ FORMALIZADA EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN, "EL PROVEEDOR" PODRÁ HACER EXIGIBLE SU RESPECTIVO PAGO, QUEDANDO OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN Y DE LOS VICIOS OCULTOS O CUALQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE HUBIERA INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

**NOVENA.- VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE "EL ESTADO":** "EL ESTADO" DESIGNA COMO RESPONSABLE PARA LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS AL ÁREA REQUIRENTE, EN ESTE CASO A LA MTRA. MARÍA DEL CARMEN CHABLE CANUL, COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y DE FINANZAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, O POR PERSONAL QUE ESTA MISMA DESIGNA, QUIEN DEBERÁ EN TODO MOMENTO EXIGIR A "EL PROVEEDOR" LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES CONTRATADOS.

**DÉCIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN:** LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, PODRÁ SER RESCINDIDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES POR "EL ESTADO" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, CUANDO SE PRESENTEN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL:

**POR "EL ESTADO":**

- INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- SI "EL PROVEEDOR" CEDE LOS DERECHOS DEL PRESENTE CONTRATO SIN AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE "EL ESTADO".
- SI "EL PROVEEDOR" HA PROPORCIONADO DATOS FALSOS O BIEN CUANDO SIENDO REALES ESTOS, HAYAN VARIADO Y NO SE HUBIERE DADO AVISO DE ELLO A "EL ESTADO".



**CONTRATO 106/2016**

- SI "EL PROVEEDOR" NO OTORGA A "EL ESTADO" LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN ESTE CONTRATO, TALES COMO FIANZA, FACTURA Y DOCUMENTO DE NOTIFICACION DE ENTREGA DE LOS BIENES.
- SI "EL PROVEEDOR" EN CASO DE QUE "EL ESTADO" NO ESTE SATISFECHO CON LOS BIENES ENTREGADOS, SE NIEGUE A SUBSANAR LAS OBSERVACIONES HECHAS.
- LA CONTRAVENCION A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**POR "EL PROVEEDOR":**

- INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL ESTADO" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- SI "EL ESTADO" NO OTORGA A "EL PROVEEDOR", LAS FACILIDADES PARA LA RECEPCION, INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR":** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS Y QUE LA ADQUISICION SE EFECTUE A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS DE LA MISMA.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES SOBRE LOS BIENES QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO", EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:** LAS PARTES CONVIENEN QUE CUALQUIER MODIFICACION QUE ALTERE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y EN PARTICULAR SI SE REFIERE A LOS BIENES CONTRATADOS, DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO Y SUSCRIBIRSE EL RESPECTIVO CONVENIO POR AMBAS PARTES, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL INCUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN LA PRESENTE CLAUSULA TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LA MODIFICACION NO SURTA EFECTO LEGAL ALGUNO.

**DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** "EL ESTADO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA ADQUISICIÓN CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O RAZONES DE INTERES GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACION DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

**DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES:** POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DE ESTE CONTRATO, "EL ESTADO" PROCEDERÁ A UN DESCUENTO EN LA FACTURACIÓN POR UNA CANTIDAD IGUAL A 5 AL MILLAR DIARIO RESPECTO DE LAS CANTIDADES NO ENTREGADAS, MIENTRAS DURE EL INCUMPLIMIENTO Y HASTA POR 20 DÍAS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 53 Y 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA SEXTA.- DEDUCCIONES DE PAGO:** "EL ESTADO" PODRÁ REALIZAR DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS BIENES QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGUE DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE, UNA VEZ QUE HAYA SIDO NOTIFICADO AL RESPECTO DE MANERA OFICIAL Y EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO HUBIESE SUBSANADO DICHAS FALLAS EN EL PLAZO QUE PARA ESOS EFECTOS HUBIESE ESTABLECIDO "EL ESTADO", EN ESTOS CASOS Y CUANDO SE TRATE DE FALLAS O DEFICIENCIAS PRESENTADAS ÚNICAMENTE DE MANERA PARCIAL (POR CANTIDADES NO ENTREGADAS) EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL "EL ESTADO" PROCEDERÁ A LA CANCELACION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE SERÁ DEL 50% DE LAS CANTIDADES CONTRATADAS, "EL ESTADO" PODRÁ RESCINDIR ESTE EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO.



**CONTRATO 106/2016**

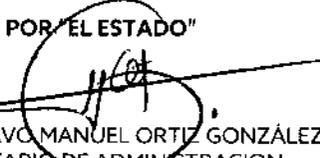
**DÉCIMA SÉPTIMA.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA ADQUISICION, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES.

**DÉCIMA OCTAVA.- AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO:** AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE NINGÚN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, NI ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO QUE PUDIESE INVALIDARLO.

**DÉCIMA NOVENA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES ESTABLECIDOS EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERE CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE MANIFIESTAN CONFORMES CON SU CONTENIDO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

POR "EL ESTADO"

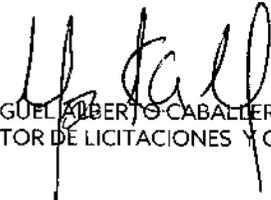
  
ING. GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZÁLEZ  
SECRETARIO DE ADMINISTRACION  
E INNOVACION GUBERNAMENTAL

POR "EL PROVEEDOR"

  
C. PABLO ANTONIO CHICO LOPEZ  
REP. LEGAL DE FRIDMAY, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

  
LIC. JOSÉ LUIS VERA LÓPEZ  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
Y CONTROL PATRIMONIAL

  
LIC. MIGUEL ALBERTO CABALLERO CHUC  
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES Y CONTRATOS



ANEXO ÚNICO

CONCEPTO	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL
MULTIFUNCIONAL (PARTIDA 31)	7	\$ 6,078.90	\$ 42,552.30
SCANNER DE ALTA VELOCIDAD (PARTIDA 32)	7	\$ 6,006.70	\$ 42,046.90
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$ 84,599.20</b>
<b>IVA.</b>			<b>\$ 13,535.87</b>
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 98,135.07</b>

CAMP-07-2014-5KT		CAMP-08-2014-5KT		CAMP-09-2014-5KT	
EQUIPAMIENTO PARA EL AREA DE DETENCIÓN Y MEDIOS ALTERNOS (PGJ) CHAMPOTÓN		EQUIPAMIENTO PARA EL AREA DE DETENCIÓN Y MEDIOS ALTERNOS (PGJ) (ESCÁRCEGA)		EQUIPAMIENTO PARA EL AREA DE DETENCIÓN Y MEDIOS ALTERNOS (PGJ) (CALKÍNI)	
CANTIDAD	MONTO TOTAL	CANTIDAD	MONTO TOTAL	CANTIDAD	MONTO TOTAL
1	\$ 6,078.90	1	\$ 6,078.90	1	\$ 6,078.90
1	\$ 6,006.70	1	\$ 6,006.70	1	\$ 6,006.70
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 12,085.60</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 12,085.60</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 12,085.60</b>
<b>IVA.</b>	<b>\$ 1,933.70</b>	<b>IVA.</b>	<b>\$ 1,933.70</b>	<b>IVA.</b>	<b>\$ 1,933.70</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 14,019.30</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 14,019.30</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 14,019.30</b>

CAMP-10-2014-5KT		CAMP-11-2014-5KT	
EQUIPAMIENTO PARA EL AREA DE DETENCIÓN Y MEDIOS ALTERNOS (PGJ) (TENABO)		EQUIPAMIENTO PARA EL AREA DE DETENCIÓN Y MEDIOS ALTERNOS (PGJ) (HOPELCHEN)	
CANTIDAD	MONTO TOTAL	CANTIDAD	MONTO TOTAL
1	\$ 6,078.90	1	\$ 6,078.89
1	\$ 6,006.70	1	\$ 6,006.69
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 12,085.60</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 12,085.58</b>
<b>IVA.</b>	<b>\$ 1,933.70</b>	<b>IVA.</b>	<b>\$ 1,933.69</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 14,019.30</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 14,019.27</b>

CAMP-12-2014-5KT		CAMP-13-2014-5KT	
EQUIPAMIENTO PARA EL AREA DE DETENCIÓN Y MEDIOS ALTERNOS (PGJ) (CANDELARIA)		EQUIPAMIENTO PARA EL AREA DE DETENCIÓN Y MEDIOS ALTERNOS (PGJ) (CALAKMUL)	
CANTIDAD	MONTO TOTAL	CANTIDAD	MONTO TOTAL
1	\$ 6,078.90	1	\$ 6,078.90
1	\$ 6,006.70	1	\$ 6,006.70
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 12,085.60</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 12,085.60</b>
<b>IVA.</b>	<b>\$ 1,933.70</b>	<b>IVA.</b>	<b>\$ 1,933.70</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 14,019.30</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 14,019.30</b>